



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

## EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-819-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA:03-08-18

PALABRAS CLAVES: cómputo, extemporaneidad.

BOLETÍN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: INDALFER INFANTE GONZALES

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

La Sala Superior, por unanimidad, desecha la demanda por extemporánea.

El uno de julio de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la jornada electoral para la elección, entre otros, de Senadores por el principio de mayoría relativa y representación proporcional. En su oportunidad, el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas realizó el cómputo de la votación de la entidad federativa en cita, respecto a la elección para las senadurías de mayoría relativa. El doce de julio de dos mil dieciocho, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de Patricia Vargas Blanco, en su carácter de representante propietaria acreditada ante el citado Consejo local, presentó ante dicha autoridad demanda de juicio de inconformidad, al que se le asignó el número de expediente SX-JIN89/2018. El veintisiete de julio del año en curso, la Sala Regional Xalapa resolvió el citado medio de impugnación cuyo resolutivo es el siguiente: ÚNICO. Se confirma la entrega de la constancia de asignación como Senador de primera minoría, expedida a favor del ciudadano Noé Fernando Castañón Ramírez, por lo expuesto en la presente sentencia. La sentencia fue notificada por estrados al partido recurrente el propio veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Inconforme con la sentencia, el treinta y uno de julio del año en curso, el recurrente interpuso recurso de reconsideración ante la Sala Regional Xalapa.